139 (ciento treinta y nueve)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 13/2023. -

Asunción, 21 de febrero de 2023.-

EXPEDIENTE MEU Nº:	**49.945/2.022.**
RECURRENTE:	**CONSTRUCTORA TECNOEDIL S.A.**
REFERENCIA:	**LLAMADO MOPC Nº 39/2019. – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 134/2020 – CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRA (164,70 KM). CON ID N° 366.301. EMPRESA ADJUDICADA: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.**
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 352/2.023, de fecha 20 de febrero de 2.023, por la cual se solicita el informe de vuestra dependencia a raiz del pedido de **Convenio Modificatorio N° 2** al Contrato S.G. Ministro N° 134/2020 (folio N° 136).
- Informe de verificación de pólizas y garantias (folio N° 129 al 135).
- Memorándum UE GMANS Nº 50/2.023, de fecha 16 de febrero de 2023, donde se informa el vencimiento de la garantía de anticipo financiero de obras se encuentra vencida (folio N° 128).
- Memorándum UE GMANS Nº 48/2.023, de fecha 15 de febrero de 2023, solicitud de baja de la garantía de anticipo financiero de obras (folio N° 124 al 125).
- Memorándum UOC N° 205/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, devolución de expediente (Convenio N° 2) (folio N° 120).
- Memorándum UEP BID DV N° 105/2023, de fecha 31 de enero de 2023, solicitude de aprobación del **Convenio Modificatorio N° 2** al Contrato S.G. Ministro N° 134/2020 (folio N° 117).
- Borrador de Resolución. **Convenio Modificatorio N°2** al Contrato S.G. MINISTRO N° 134/2020 (folio N° 113 al 115).
- Borrador de Contrato. **Convenio Modificatorio N°2** al Contrato S.G. MINISTRO N° 134/2020 (folio N° 110 al 112).
- **Nota O-CSC/CPR-87/2023** de fecha 23 de enero de 2023, el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, otorga la No Objeción, a la solicitud del **Convenio Modificatorio Nº 2**. (folios 109).
- Memorándum UEP BID DV N° 1913/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, solicitude de No Objeción del BID para la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 2** al Contrato S.G. Ministro N° 134/2020 (folio N° 108).
- Memorándum UE GMANS Nº 388/2.022, de fecha 09 de diciembre de 2022, remisión de propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, establecida para las Modificaciones de cantidades vigentes de los Ítems de obras (folio N° 104 al 106).
- Informe Técnico UNIDAD EJECUTORA GMANS / DIRECCION DE VIALIDAD, de fecha 09 de diciembre de 2022 (folio N° 98 al 102).
- Nota UE GMANS N° 14/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, remisión de informe técnico **Convenio Modificatorio N° 2** (folio 97).
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obras, de fecha 07 de diciembre de 2022 (folio N° 90 al 96).
- Nota UE GMANS N° 246/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022. Ticket MEU N° 49945/2022 (folio N° 86 al 87).

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARMANDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Lic. Mónica Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 13/2023. -

4-ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 49945/2022, remitidos a esta dependencia por el Memorándum UOC Nº 352/2023.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. –

5- MARCO LEGAL

- **Contrato de Préstamo BID N° 2934/OC-PR,** por US$ 51.200.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL) **y 2935/BL-PR**, por US$ 70.800.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL); suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondientes al programa de pavimentación de corredores de integración y rehabilitación y mantenimiento vial – fase II.
- **PBC del llamado MOPC N° 39/2019.-** "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRA (164,7 KM)". -
- **Ley 2051/03 -** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- **Ley Nº 1.535 -** "De Administración Financiera del Estado"–Art. Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- **Contrato S.G. Ministro N° 134/2.020**.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS**, Sr. Berto Colmán.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. Victor Olmedo.
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GMANS,** Ing. Mario Silva.
- **FISCAL DE OBRAS,** Ing. Jesus Maria Duette.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** Ing. Rolando Ríos Tomboly.

7- OBSERVACIONES

El plazo de ejecución original de las Obras de Rehabilitación mas las Obras de Mantenimiento es de 48 meses.

Con el Convenio Modificatorio N° 2, se aumenta el plazo de ejecución de las Obras de Rehabilitación a 29 meses, con un incremento de 1 meses. El de las Obras de Mantenimiento no sufrió modificaciones.

Con el Convenio Modificatorio N° 2, el plazo de ejecución de las Obras de Rehabilitación mas las Obras de Mantenimiento es de 53 meses con una prórroga de 96 días calendario.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 2 para la ejecución de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mantenimiento, se alcanza un incremento de Gs. 6.394.645.669 (guaraníes seis mil trescientos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, que representa un aumento de 3,28% respecto del Monto del Contrato Original.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 134/2020:

Descripción	Cantidad G.	Variación porcentual (%)
Monto Contractual Original	195.208.665.858	100
Convenio Modificatorio N°1	32.604.141.238	16,70
Convenio Modificatorio N°2	6.394.645.669	3,28
Monto Contractual + C.M. N°1 + C.M. N°2	234.207.452.765	19,98

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS: Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2,** de la obra en cuestión **(folio N° 113 y 115).**

EL **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID; O-CSC/CPR-87/2023,** de fecha 23 de enero de 2023, otorga la **No Objeción**, a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 2, (folio 109).

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 13/2023. -

Empresa	Monto del Contrato Original (*)	Monto del Contrato Original + CM N° 2 (*)	Monto Variación con respecto al CM2 (*)(**)	Variación % respecto al original	Plazo Ejecución Rehabilitación + Mantenimiento (***)
TECNOEDIL S.A..	Gs. 195.208.665.858	Gs. 234.207.452.765	Gs. 6.394.645.669	19,98%	53 meses con una prórroga de 96 días calendario

LA LPI MOPC N° 39/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003 – "DE CONTRTACIONES PÚBLICAS", *establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente..."*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones:"...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internaciones de los porque la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observara la acordado en los respectivos Convenios...".

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado, en el Capítulo VII, Articulo 7.01, (b) dice: Ejecución del Proyecto. "Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones requieren el consentimiento escrito del Banco", por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de informe previo por parte de la Auditoria Interna debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición y modificaciones respectivas.

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N°2**, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS – Dirección de Vialidad. (Folio 98 al 102).

Se sugiere, dar continuidad a los trámites, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación del Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del Contrato S.G. Ministro N° 134/2020, - LLAMADO MOPC Nº 39/2019. CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION A PRECIOS UNITARIOS Y MANTENIMIENTO POR ESTANDARES DEL TRAMO CURUGUATY – SALTOS DEL GUAIRA (164,70 KM). CON ID N° 366.301. EMPRESA ADJUDICADA: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 136 (Ciento treinta y seis) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes. -

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna